

 <p>TESÁLHA TEKÓ PORÁVE MOTENONDEHA MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL</p>	<p>COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD PARA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN DE SISTEMAS INFORMATICOS</p>
<p>Dirección Gral. de Tecnologías de Información y Comunicación Dirección de Seguridad Informática</p>	<p>Revisado por: Lic. Ariel Peralta, Ing. Gustavo Troche Autorizado por: Lic. Enrique Espinoza Fecha de última revisión: 14.11.17</p>

**COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD PARA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN DE SISTEMAS INFORMATICOS**

En el presente documento se disponen las condiciones de confidencialidad de información a ser consideradas para las solicitudes y posterior utilización de Copias de Bases de Datos, Código Fuente, Manuales de Diseño y cualquier otra documentación impresa o digital referente a los Sistemas Informáticos del MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL (MSPyBS) que la Dirección General de Tecnologías de Información (DGTIC) considere.

El proceso de solicitud y utilización de la documentación entregada debe ajustarse a las siguientes condiciones:

1. El Solicitante se compromete a garantizar la veracidad de los datos suministrados en este documento, y en cualquier otro documento o herramienta informática perteneciente al MSPyBS a través de la cual proporcione datos de carácter personal.
2. Toda solicitud deberá ser realizada a través del formulario habilitado para el efecto, debiendo adjuntarse al mismo toda información que avale la competencia del solicitante y la pertinencia de la solicitud.
3. Toda solicitud deberá ser remitida a la Dirección General de Tecnologías de Información y Comunicación en formato impreso a través de Mesa de Entrada o en formato digital vía Correo Electrónico a [dgtic@mspbs.gov.py](mailto:dgtic@mspbs.gov.py).
4. La Dirección General de Tecnologías de Información y Comunicación evaluará la pertinencia de la solicitud y remitirá la misma a la Dirección de Desarrollo de Sistemas para determinar la viabilidad técnica de responder a lo solicitado y a la Dirección de Seguridad Informática para verificar si la persona o entidad solicitante es la autorizada y si la documentación adjunta a la solicitud se adecua a los requerimientos establecidos.
5. La Dirección General de Tecnologías de Información y Comunicación podrá rechazar la solicitud si ésta fuera realizada por personas o entidades no autorizadas o si los motivos de la misma fueren considerados no pertinentes
6. Queda expresamente prohibido divulgar la documentación entregada a personas o entidades no autorizadas.
7. Si el Solicitante es obligado a divulgar la información entregada a personas o entidades no autorizadas o tiene sospechas de que otra persona intenta sustraerla sin autorización, debe informar del hecho lo antes posible y por escrito a la Dirección de Seguridad Informática de la Dirección General de Tecnologías de Información y Comunicación.
8. Todas las denuncias serán verificadas y el resultado se elevará a la Dirección General de Tecnologías de Información y Comunicación, a través de la cual se notificará a instancias superiores si fuese necesario.

La firma de este documento supone la comprensión y aceptación de las disposiciones detalladas en el mismo.

Firma del Solicitante: \_\_\_\_\_ Aclaración: \_\_\_\_\_

Nro. De C.I.: \_\_\_\_\_ Institución – Empresa (Sello): \_\_\_\_\_